



UNIDAD  
DE RESTITUCIÓN  
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 00825 DE 2022

*"Por medio de la cual se hace un encargo"*

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS –UAEGRTD-

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el Decreto No. 00648 de 2017, la Resolución No. 00713 de 2022, el artículo 8° de la Resolución No. 00805 de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 00648 de 2017, prevé que: *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado"*.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre, entre otros casos, por renuncia regularmente aceptada.

Que mediante Resolución No. 00870 del veintiocho (28) de diciembre de 2021, se aceptó la renuncia presentada por el funcionario **FRANCISCO ANTONIO SAMPAYO VILLAREAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.789.845, quien se desempeñaba en el empleo denominado director territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas –UAEGRTD-, ubicado en la Dirección Territorial Magdalena, a partir del veintinueve (29) de diciembre de 2021.

Que el inciso 1, artículo 2.2.5.5.43 ibidem preceptúa que, *"Los empleos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)"*.

GJ-FO-04  
V.4



El campo  
es de todos

Minagricultura

Clasificación de la Información: Pública  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.urf.gov.co](http://www.urf.gov.co) Sigamos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución: *"Por medio de la cual se hace un encargo"*

Que mediante Resolución No. 00707 de fecha dos (2) de septiembre de 2022, se encargó a la funcionaria **CLAUDIA MIREYA MANOTAS MEJÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.716.203, quien actualmente desempeña el empleo denominado director territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la Unidad, ubicado en la Dirección Territorial Cesar-Guajira, del empleo de director territorial, código 0042, grado 19 ubicado en la Dirección Territorial Magdalena, a partir del dos (2) de septiembre de 2022 y hasta la provisión definitiva del empleo, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

Que mediante Resolución No. 00810 de fecha seis (6) de octubre de 2022, se aceptó la renuncia presentada por la funcionaria **CLAUDIA MIREYA MANOTAS MEJÍA**, a partir del dieciocho (18) de octubre de 2022, y en consecuencia es necesario dar por terminado el encargo señalado en el inciso anterior.

Que revisada la planta de personal de los funcionarios de libre nombramiento y remoción de la Unidad, y de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, la funcionaria **PAULA ANDREA VILLA VÉLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.527.700, quien actualmente desempeña el empleo denominado director técnico, código 0100, grado 22 de la planta de personal de la Unidad, ubicado en la Dirección Jurídica de Restitución, acredita los requisitos, competencias y el perfil requerido para ser encargada del empleo denominado director territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la UAEGRTD, ubicados en la Dirección Territorial Magdalena, a partir del día dieciocho (18) de octubre de 2022 y hasta por el término de tres (3) meses.

Que, "(...) En caso de vacancia definitiva, el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (...)" (inciso 3, artículo 2.2.5.5.43, Decreto 1083, 2015).

Que el artículo 2.2.5.5.46 del Decreto 1083 de 2015 dispone que, "Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente".

Que de conformidad con el artículo 8° de la Resolución número 00852 de 2018, el director general delegó en el secretario general la facultad de expedir todos los actos administrativos, incluida la facultad nominadora, y adelantar todas las actuaciones necesarias en los asuntos relacionados con la administración de personal y las situaciones administrativas de los funcionarios de la Unidad.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Encargar a la funcionaria **PAULA ANDREA VILLA VÉLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.527.700, quien actualmente se desempeña en el empleo denominado director técnico, código 0100, grado 22 de la planta de personal de la Unidad, ubicado en la Dirección

GJ-FO-04  
V.4



El campo  
es de todos

Minagricultura

Clasificación de la Información: Pública  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 - 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.urf.gov.co](http://www.urf.gov.co) Síguenos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se hace un encargo"

Jurídica de Restitución, del empleo de director territorial, código 0042, grado 19, ubicado en la Dirección Territorial Magdalena, a partir del día dieciocho (18) de octubre de 2022 y hasta por el término de tres (3) meses, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

**PARÁGRAFO 1.** La funcionaria **PAULA ANDREA VILLA VÉLEZ**, al vencimiento del encargo deberá seguir asumiendo las funciones del empleo del que es titular y cesará automáticamente en las del encargo.

**PARÁGRAFO 2.** El presente encargo no genera erogación presupuestal.

**PARÁGRAFO 3.** El encargo se dará por terminado al cumplimiento de la fecha señalada o cuando se provea de forma definitiva el empleo denominado director territorial, código 0042, grado 19, ubicado en la Dirección Territorial Magdalena.

**ARTÍCULO 2.** Comunicar la presente resolución a la funcionaria **PAULA ANDREA VILLA VÉLEZ** a su correo electrónico institucional paula.villa@urt.gov.co, y a su jefe inmediato.

**ARTÍCULO 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá a los **13 OCT 2022**

  
**JAQUELINE CAMPOS RINCÓN**  
Secretaria General

Proyectó Martha Isabel Ortega Benavides –Profesional Especializado –GGTDH  
Revisó Angie Lorena Hernández Vásquez – Profesional Especializado Contratista –GGTDH  
Rosa Misaelina Ospina Peña – Coordinadora de Talento y Desarrollo Humano -GGTDH  
César García Vargas –Asesor Contratista –SG  
Carolina Vergara Ospina - Asesora Contratista –SG

GJ-FO-04  
V.4



El campo  
es de todos

Minagricultura

Clasificación de la Información: Pública  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.urt.gov.co](http://www.urt.gov.co) Sigamos en: @URestitucion